



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007202201027 00
Temas y subtemas	SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se le reconoce personería al abogado LUIS ALFONSO BRAVO RESTREPO, portador de la T.P 79.079 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la demandada BANANERAS FUEGO VERDE S.A. conforme al poder conferido.

Conforme lo anterior y por ajustarse a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado BANANERAS FUEGO VERDE S.A. desde la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

Por otra parte, previo a aceptar la sustitución de poder que hiciera el apoderado de la parte demandada a la abogada JULIANA MENESES RÍOS identificada con cedula de ciudadanía N°1.037.580.329 y número de tarjeta profesional 229.253, se requiere a la togada para que acepte la misma.

Por la Secretaría procédase con el envío de todo el expediente en aras a que el demandado pueda ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **23 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980aa7ba5ce9f0c58a5199fc6fa1812691060af6db57d922fefa566a99164d87**

Documento generado en 19/05/2023 11:33:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>